MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 18 de mayo de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO A CD N° 55/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE HERNANDARIAS, TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE, adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

En respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP, expreso lo siguiente:

1) Capacidad en materia de personal: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. ***Se excluye dicho requisito, sin que el mismo sea un factor excluyente o limitante y a fin de fomentar mayor participación de los oferentes.***

2) Experiencia específica en obras: Se observa que el criterio,(3. Certificado de cumplimiento satisfactorio de cada recepción definitiva de la obra.), podría resultar limitante/excluyente. ***Se reduce dicho requisito, de cada recepción definitiva, a por lo menos dos certificados de cumplimiento satisfactorio. Esto atendiendo a que las recepciones definitivas de obras, no avalan el "cumplimiento satisfactorio" de la obra. Las recepciones definitivas se dan al termino de la obra, la que pudo haber sufrido atrasos u otros inconvenientes durante el proceso de ejecución, atribuibles al contratista, por ende, la recepción definitiva, no implica un buen cumplimiento del contrato.***

3) Experiencia específica en obras: Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar. ***Se excluye la palabra "similar" del PBC, a fin de evitar interpretaciones subjetivas de la misma.***

4) Capacidad en materia de equipos: se solicita el desglose de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto, atendiendo que la convocante a indicado la frase etc. ***Se excluye el término "etc" del PBC, a fin de evitar interpretaciones subjetivas de la misma.***

5) Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: se solicita a la convocante explicar la forma en la que influiría el crecimiento espiritual con la realización del presente llamado. ***Se corrige el PBC, atendiendo a que dicha justificación fue incluido por error.***

6) Periodo de construcción, lugar y otros datos : El punto no fue llenado conforme al instructivo PBC estándar, además menciona el modulo de fonacide, sin embargo el presente llamado no ha utilizado fondos de fonacide, se solicita realizar los ajustes correspondientes. ***Se corrige el PBC en éste punto, se excluye la palabra "fonacide" y se ajusta de acuerdo al instructivo.***

7) Visita al sitio de obras: Se visualiza en los llamados individualizados con ID N° 413768/413771/413777, se ha indicado la misma fecha, hora y responsable de guiar la visita, se consulta como se procedería durante la ejecución de la visita. ***Se cambia la fecha de visitas al sitio de obras. No obstante el Director de Obras tiene la potestad de designar a un funcionario responsable para realizar las visitas si éstas coinciden con otros llamados.***

8) Certificaciones mensuales e Indicadores de cumplimiento de contrato: se observa discrepancia en el criterio consignado, se solicita unificar criterio, referente a la frecuencia. ***Se solicita un solo certificado de obras, con el 100 % de avance de las obras, tal como se consigna en los indicadores y en el punto 10. Certificaciones mensuales.***

9) Geolocalización: se observa que el sitio de ejecución indicado en la geolocalización no se ajusta al presente llamado, se solicita nuevamente la remisión con los ajustes correspondientes. ***Se realizan los ajustes necesarios de la Geolocalización del sitio de las obras.***

10) PBC: se observa en la Pag. N° 1, el N° de la Contratación no se ajusta al presente llamado, se solicita realizar los ajustes correspondientes. ***Se corrige el error mencionado.***

11) Llamados Fraccionados: Verificado el dictamen remitido, conforme a la Prohibición de fraccionamiento, se consulta referente a que llamados se hace referencia, atendiendo que solo se menciona la normativa y el presente llamado. ***Se menciona la normativa de prohibición de fraccionamiento a fin de justificar el presente llamado, atendiendo a que existes otros llamados en proceso que tienen similitud en las obras a ser ejecutadas.***

12) Precios Referenciales: se solicita rectificar el Dictamen de Precios Referenciales, atendiendo que el Item N° 421 del documento de respaldo,(LBB CONSTRUCCIONES), no se ha remitido, se solicita la remisión del documento de respaldo de manera integra para una correcta verificación por parte del técnico verificador. ***Se rectifica el dictamen de Precios Referenciales.***

13) Se solicita a la convocante remitir los documentos debidamente firmados por el profesional correspondiente (Ver la Planilla de estimación de costo). ***Se remite lo solicitado.***

14) Informe cuatrimestral : DICTAMEN – TÉCNICO N° 01/2022: se observa que la normativa mencionada, no corresponde a la normativa vigente, se solicita adecuar a la Resolución DNCP N° 286 /2022. ***Se adecua el Dictamen Técnico a la Resolución DNCP N°286/2022.***

15) Resolución I.M N° 792 /2022: Se observa que el nombre/descripción del llamado indicado en la resolución no se ajusta a lo presentado en el presente llamado. Se solicita la remisión del documento correspondiente individualizado como: CD N° 55/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE HERNANDARIAS, TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE. ***Se realizan los ajustes descriptivos del llamado a fin de adecuar a la Resolución IM N° 792/2022.***

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque